

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Trabajo Social por la Universidad de Murcia; la Universidad Pública de Navarra y la Universidad Rovira i Virgili
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Murcia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Rovira i Virgili Universidad de Murcia Universidad Pública de Navarra
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad Rovira i Virgili</i> • Escuela de Posgrado y Doctorado de la Universidad Rovira i Virgili <i>Universidad de Murcia</i> • Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia <i>Universidad Pública de Navarra</i> • Escuela de Doctorado de Navarra (EDONA)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Se recomienda mejorar la redacción de toda la memoria.

### **CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN**

Se muestran los complementos formativos de manera no homogénea y poco coherente dependiendo de la universidad que los imparte. Se recomienda mejorar la presentación de los mismos en la memoria.

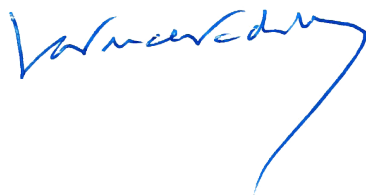
### **CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS**

Se indica en las alegaciones que todas las actividades formativas se ofertarán para todos los estudiantes del programa, aunque ni esta indicación se ha incluido en el texto de las actividades formativas ni se han eliminado los textos referidos a las actividades 2 a 7 que se ofertan para ser cursadas en la Universidad de Murcia y Universidad Rovira i Virgili, y a las actividades 8 a 11 que se ofertan para ser cursadas en la Universidad Pública de Navarra. Se recomienda incorporar estos aspectos en la memoria de verificación.

### **CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

Se recomienda hacer una previsión de las tasas que marca el R.D. 99/2011, así como explicar la empleabilidad de los egresados en los términos que marca la guía de apoyo para la redacción de las memorias de verificación de programas de doctorado de ANECA. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

Madrid, a 10/10/2017:  
EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo